



CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 - 2 OCT 2017

DIVISION JURIDICA  
 COMITE 6  
 AGA  
 JEFE  
 AGA  
 02 OCT. 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
 Oficina de Partes  
 17 OCT. 2017  
 TOTALMENTE TRAMITADO

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley 1939, de 1977, modificado por la Ley 19.256.

**DECRETO SUPREMO N° 1.590**

**SANTIAGO, 4 de noviembre 2016**

17814  
 TOMADO RAZON  
 16 OCT 2017  
 Contralor General de la República

**VISTO:** La solicitud expuesta por el ciudadano argentino Carlos Gustavo Ingham, cédula de identidad para extranjeros 14.596.123-8, de fecha 1 de febrero 2016, a S.E. la Presidenta de la República, mediante la cual solicita autorización para adquirir mediante compra el dominio de un inmueble ubicado en la comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, denominado Lote Uno, proveniente, según sus títulos, del plano de subdivisión del predio denominado Parcela i de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, inscrito actualmente a nombre de su propietaria Inversiones Tres Coronas Limitada, a fojas 949 vuelta, número 1.017, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli; lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL)F-14, de fecha 10.03.2016, y F-24, de fecha 02.05.2016; lo informado por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, mediante oficio 13000/1103/4/DIFROL, de fecha 27.04.2016; lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, y en el decreto supremo 686, de 1970, ambos igualmente del Ministerio de Relaciones Exteriores; y las finalidades de carácter forestal, agrícola y de esparcimiento que aduce el solicitante para la compra del inmueble.

**CONSIDERANDO:** Que la adquisición antes referida es compatible con el interés nacional.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, al ciudadano argentino Carlos Gustavo Ingham, cédula de identidad de extranjeros N° 14.596.123-8, para adquirir mediante compra, y para si, el inmueble que se indica a continuación :

Bien raíz ubicado en la comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, denominado Lote Uno, proveniente según sus títulos, del plano de subdivisión del predio denominado Parcela i de la subdivisión del Resto de la Parcela "a" del Fundo La Palma, ubicado en la comuna de Panguipulli, inscrito actualmente a nombre de su propietaria Inversiones Tres Coronas Limitada, a fojas 949 vuelta, número 1.017, del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli; rol de avalúo 179-412, comuna de Panguipulli.

**ARTICULO SEGUNDO:** La autorización que se otorga por el presente decreto a la persona antes individualizada, sólo le habilitará para destinar el inmueble a las finalidades que fundamentan la solicitud.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



HERANDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



JOSE ANTONIO GÓMEZ URRUTIA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LCB/AAA/JSO